

El periodo de estudios realizado en el extranjero, en conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Aprendizaje, será reconocido como parte integrante del programa de estudios de Comillas.

Solicitud, procedimiento y plazos de presentación

La confirmación de concesión de las ayudas se hará por e-mail, una vez que se conozca el número de becas concedidas a la Universidad.

Para poder recibir la ayuda, los estudiantes deberán cumplimentar, firmar y hacer llegar al Servicio de Relaciones Internacionales de Comillas, el Convenio de Subvención Erasmus+ para estudios, que deberá ser original.

El plazo para enviar el Convenio de Subvención finalizará el día anterior al de la incorporación del estudiante a la Institución de destino.

Al finalizar el periodo de estudios en el extranjero deberán enviar el Certificado de Estancia al Coordinador de su Facultad/Escuela en Comillas. Esta parte deberá contener las fechas de inicio y fin de la movilidad reales y estará firmada y sellada por el Coordinador de la institución de destino. Los plazos para la entrega de estos documentos a los Coordinadores serán: **31 de enero de 2019** para alumnos cuya movilidad se realice durante el primer semestre (o al finalizar la movilidad si ésta se extiende más allá de la fecha indicada) o **30 de junio de 2019** para alumnos de intercambio anual o 2º semestre (o al finalizar la movilidad, si ésta se extiende más allá de la fecha indicada). Asimismo, los estudiantes deberán cumplimentar el Cuestionario UE, indicado en la cláusula 7 del Convenio de Subvención.

Se aceptarán firmas escaneadas en todos los documentos **excepto en el Convenio de Subvención, que deberá ser original.**

El incumplimiento de alguno de los puntos de este contrato dará lugar a la devolución de las ayudas.

En Madrid, a 11 de julio de 2018



Pedro Linares
Vicerector de Investigación e Internacionalización





CONVOCATORIA DE AYUDAS ERASMUS+ PARA PARTICIPANTES (ESTUDIANTES Y PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE) CON NECESIDADES ESPECIALES

Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la Educación Superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el Programa.

Los participantes que deseen solicitar estas ayudas, lo harán a través del Servicio de Relaciones Internacionales de Comillas.

- **Tipos de ayudas e importes**

Se establecen dos tipos de ayudas:

- a) **Ayudas especiales:** El importe dependerá del grado de discapacidad reconocida a cada participante por los servicios competentes en la materia de acuerdo con lo establecido a continuación:

1. **Estudiantes**

Grado de discapacidad	Ayudas según grupos de países (euros/mes)		
	Grupo 1 Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	Grupo 2 Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	Grupo 3 Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía
Del 33 al 49%	420 €	370 €	320 €
Del 50 al 70%	470 €	420 €	370 €
Más del 70%	520 €	470 €	420 €

Estas ayudas son compatibles con la ayuda para estudiantes con menores recursos económicos o con la ayuda adicional para movilidad de estudiantes de prácticas en empresas.

II. Personal

Grado de discapacidad	Ayudas según grupos de países (euros/día)		
	Grupo 1 Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	Grupo 2 Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	Grupo 3 Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumania, Turquía
Del 33 al 49%	160 €	140 €	120 €
Del 50 al 70%	170 €	150 €	130 €
Más del 70%	180 €	160 €	140 €

- b) **Ayudas adicionales:** Los solicitantes de estas ayudas deberán tener reconocido un grado de discapacidad mínimo del 65%. El importe dependerá del grado de discapacidad reconocida a cada participante, del país de destino, duración de la estancia y de los gastos complementarios directos previstos.

Esta ayuda adicional será compatible con las ayudas especiales. Para el acceso a estas ayudas se requerirá la presentación de un presupuesto detallado de gastos que tendrá que venir acompañado de la oportuna documentación justificativa.

Se aconseja que el presupuesto se ordene de acuerdo a los conceptos presupuestarios descritos en la “Guía de Apoyo a Necesidades Especiales”, convocatoria 2018.

Para estudiantes, el importe máximo será de 1.000 €/mes; para movilidad de personal, el máximo será de 320 €/día.

- **Solicitudes: plazo y lugar de presentación.**

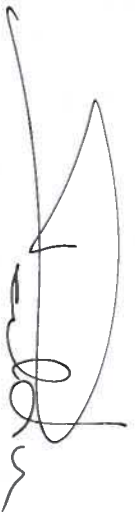
Los estudiantes y miembros del personal docente y no docente seleccionados para realizar una movilidad en el marco de Erasmus+, deberán presentar la solicitud de ayuda especial en el formulario KA103-NNEE, disponible en <http://sepie.es/aplicaciones-web/formularioNNEEKA103.html>, al Servicio de Relaciones Internacionales de Comillas (Alberto Aguilera 32), quien se encargará de remitirlo todo al SEPIE. El plazo para la recepción de solicitudes estará abierto hasta el viernes 29 de marzo de 2019.

- **Pagos.**

Comillas efectuará los pagos a los participantes, según lo establecido en sus convenios financieros, una vez que los fondos se hayan recibido.

- **Justificación de las ayudas.**

Los participantes que reciban una ayuda del tipo a) no tendrán que presentar justificación adicional a la establecida con carácter general. Los participantes que reciban una ayuda del tipo b), tendrán que justificar documentalmente los gastos reales correspondientes al importe de la ayuda recibida. El importe no justificado deberá ser devuelto al SEPIE a través de la Universidad.



Fdo. Pedro Linares

Vicerector de Investigación e Internacionalización

